



Resolución de Alcaldía N° 202-2023-A-MPC

Cajamarca, 11 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El expediente N° 2023035925, que contiene la Solicitud, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Directora General CEDEPAS NORTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades Artículo I. Gobiernos Locales: ... *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.* Y su Artículo II. Autonomía: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a su ordenamiento jurídico.*

Que, en un estado constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, mediante Expediente N° 2023035925, de fecha 10 de mayo de 2023, el CENTRO ECUMÉNICO DE PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL NORTE - CEDEPAS NORTE, solicita la **designación de dos funcionarios para ser becados para participar del Programa de formación a gestores públicos "Innovación para el desarrollo territorial, inversión pública y el uso de la renta extractiva"**.

Que, el Programa de formación a gestores públicos "Innovación para el desarrollo territorial, inversión pública y el uso de la renta extractiva", tiene como finalidad fortalecer la articulación y las competencias de los actores del ecosistema de innovación, para dinamizar la gestión de emprendimiento desde el sector público, a través de la inversión en proyectos para el cierre de brechas.

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

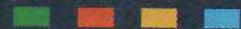
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, para participar en el Programa de Formación a Gestores Públicos "Innovación para el desarrollo territorial, inversión pública y el uso de la renta extractiva", a los siguientes funcionarios:





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA



... renace.

Resolución de Alcaldía N° 202-2023-A-MPC

Cajamarca, 11 de mayo de 2023.

- **ING. GUSTAVO SEMINARIO PAREDES**, identificado con DNI N° 03641932, GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
- **ING. NAPOLEON ANTONIO VILLEGAS CORONADO**, identificado con DNI N° 18182627, JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (UPMI).

Artículo Segundo. – DISPONER que, a través de la Oficina de Secretaría General, proceda a notificar a los interesados para los fines correspondientes, de acuerdo a Ley.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

CC:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Programación Multianual de Inversiones.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Interesados.
- Archivo.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

